



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo, 1° de abril de 2016.

A.S. N° 6

RESOL. N° 3

EXP. 2016-25-1-000981

dbh

VISTO: La Resolución N°41, Acta N°13 de fecha 9 de marzo de 2016;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se dispuso declarar desierto el llamado a aspirantes como Coordinador de Integración Educativa para el departamento de Artigas en virtud de que ninguno de los postulantes obtuvo las calificaciones y antecedentes mínimos requeridos para integrar el registro;

CONSIDERANDO: Que se padeció error en la confección de las resoluciones correspondiendo las siguientes rectificaciones:

RESULTANDO II):

DONDE DICE: "(...) total diez (10) postulaciones", DEBE DECIR: "(...) total cinco (5) postulaciones".

CONSIDERANDO II):

DONDE DICE: "(...) Departamento de Artigas (...)", DEBE DECIR: "(...) Departamento de Río Negro (...)".

RESUELVE: 1)

DONDE DICE: "(...) Departamento de Artigas (...)", DEBE DECIR: "(...) Departamento de Río Negro (...)".

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

CENTRAL de la ANEP, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 del 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 del

13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 del 7/V/92, Resolución N°80, Acta N°63 del 17/XI/92, Resolución N°102 Acta N°68 del 21/IX/00, Resolución N°49, Acta N°13 del 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 del 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 del 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 del 21/XI/02, Resolución N°2 Acta N°39 del 09/VI/05, Resolución N°34 del Acta N°79 del 08/XI/05 y Resolución N°22, Acta N°67 del 08/11/07;

RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución N°41, Acta N°13 de fecha 9 de marzo de 2016, estableciéndose que:

RESULTANDO II):

DONDE DICE: "(...) total diez (10) postulaciones", **DEBE DECIR:** "(...) total cinco (5) postulaciones".

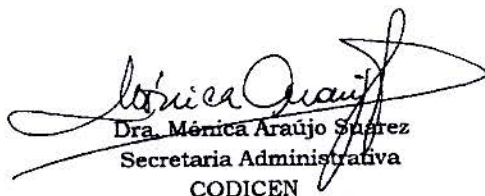
CONSIDERANDO III):

DONDE DICE: "(...) Departamento de Artigas (...)", **DEBE DECIR:** "(...) Departamento de Río Negro (...)".

2) Rectificar asimismo dicha resolución en lo que respecta al numeral 1° de la parte dispositiva estableciéndose que quedará redactado de la siguiente forma:

"1) Declarar desierto el llamado a Aspirantes para desempeñarse como Coordinador de Integración Educativa para el departamento de Río Negro en virtud de que ninguno de los postulantes obtuvo las calificaciones y antecedentes mínimos requeridos para integrar el Registro mencionado."

Publíquese en la página Web de la ANEP. Comuníquese a la Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la Dirección de Gestión Humana de CODICEN. Pase al Programa PAEMFE a todos sus efectos.


Dra. Mónica Araújo Suárez
Secretaria Administrativa
CODICEN


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
CODICEN